Igualdad

MINISTERIO DE IGUALDAD Y EQUIDAD

OBJETO:

"CONTRATAR EL SUMINISTRO DE TIQUETES AÉREOS EN RUTAS NACIONALES E INTERNACIONALES, DESTINADOS AL DESPLAZAMIENTO DE SERVIDORES PÚBLICOS Y/O CONTRATISTAS, PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES MISIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN DEL MINISTERIO DE IGUALDAD Y EQUIDAD, ASÍ COMO LOS DEMÁS SERVICIOS CONEXOS QUE SE REQUIERAN"

PROCESO DE SELECCIÓN POR MÍNIMA CUANTÍA

No. MIE-SASI-003-2025

INFORME DE RECOMENDACIÓN

CONTENIDO DEL INFORME

1. RESUMEN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES 1
2. RECOMENDACIÓN DEL COMITÉ EVALUADOR..... 3

1. RESUMEN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES

No.	Oferente	REQUISITOS HABILITANES				RESULTADO
		Jurídicos	Técnicos	Financieros y de capacidad organizacional	Oferta económica	
1	**FESTIVAL TOURS S.A.S**	RECHAZADO*				

2	**RYC EUROAMERICAN TRAVEL SAS**	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO

*El proponente **FESTIVAL TOURS S.A.S** dentro del plazo de traslado del informe preliminar y hasta momento antes del inicio del evento de subasta, es decir, antes de la apertura del sobre económico no emitió pronunciamiento alguno.

En virtud de lo expuesto, queda inmerso en la causal de rechazo establecida en el numeral 13 "CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS" del pliego de condiciones definitivo que indica:

> *"(…) 5. Cuando el PROPONENTE una vez requerido por la Entidad, no allegue los documentos, las aclaraciones y/o explicaciones solicitadas por esta; cuando no cumpla con lo solicitado en dicho requerimiento; y cuando allegue la respuesta a los requerimientos fuera del plazo que se le fije para ello, impidiendo evaluar con precisión los términos de la oferta. (…)"*

De conformidad con lo anterior y dado que solo resulta habilitado un solo proponente, se da aplicación a lo previsto en el numeral 1.2.1.3. del Pliego de Condiciones definitivo que establece:

> ***"1.3.1.3. PROCEDIMIENTO APLICABLE CUANDO PRESENTE OFERTA UN SOLO PROPONENTE, O RESULTE HABILITADO UN SOLO PROPONENTE:***
>
> *Si se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado la Entidad Estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente, si el valor de su oferta es igual o inferior al presupuesto oficial establecido, caso en el cual no habrá subasta; esto, con fundamento en lo estipulado en el numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.2.2. del Decreto 1082 de 2015, que indica el siguiente: "Procedimiento para la subasta inversa. Además de las reglas generales previstas en la ley y en el presente título, las siguientes reglas son aplicables a la subasta inversa: (…) Si en el Proceso de Contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la Entidad Estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa. (…)" (Cursiva fuera de texto).*
>
> *Así mismo, de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.6. del Decreto 1082 de 2015, adjudicación con oferta única, establece: 'La Entidad Estatal puede adjudicar el contrato cuando solo se haya presentado una oferta siempre que cumpla con los requisitos habilitantes exigidos y satisfaga los requisitos de los pliegos de condiciones, sin perjuicio de las disposiciones especiales establecidas en la ley y el presente título para*

la subasta inversa, el concurso de méritos y las reglas particulares para los procesos con convocatoria limitada a las Mipyme'(…)".

2. RECOMENDACIÓN DEL COMITÉ EVALUADOR

De conformidad con lo expuesto, el Comité Evaluador del proceso de **MIE-SASI-003-2025,** cuyo objeto consiste en: ***"CONTRATAR EL SUMINISTRO DE TIQUETES AÉREOS EN RUTAS NACIONALES E INTERNACIONALES, DESTINADOS AL DESPLAZAMIENTO DE SERVIDORES PÚBLICOS Y/O CONTRATISTAS, PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES MISIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN DEL MINISTERIO DE IGUALDAD Y EQUIDAD, ASÍ COMO LOS DEMÁS SERVICIOS CONEXOS QUE SE REQUIERAN.",*** recomienda al Ordenador del Gasto del Ministerio de Igualdad y Equidad, o su delegado, aceptar la oferta presentada por el oferente **RYC EUROAMERICAN TRAVEL SAS**; con NIT. 805021793-2, Representante Legal: **CARLOS ARTURO CASAÑAS VELEZ,** identificado con C.C. 94.451.407 expedida en Cali, por la suma de **MIL DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE ($1.019.983.200),** incluido IVA y todos los impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal legal, así como todos los costos directos e indirectos que haya lugar asociados al proceso y en general todos los gastos en que deberá incurrir.

Dado en Bogotá D.C., a los veinticuatro (24) días del mes de diciembre 2025.

COMITÉ EVALUADOR,

Laura Joan Rodríguez Bello
Evaluador Técnico

Carol F. Villafañe Trillos
Evaluador Jurídico

Hernán Darío Paco Monroy
Evaluador Financiero